



MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE PARA EL APOYO DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS – FENART 2022.

SANTIAGO, 27/ 12/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0070-051451/2022

VISTOS:

La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; el Decreto N° 46 de fecha 28 de abril de 2022 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional de INDAP; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

- Que, la misión de INDAP es contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.
- Que, la Fundación Artesanías de Chile es una organización sin fines de lucro dedicada a la comercialización de productos artesanales en distintas plataformas comerciales, cuya misión es preservar la identidad cultural del país creando oportunidades de desarrollo social, económico y cultural para las artesanas y artesanos tradicionales, siendo su línea principal el rescate de la artesanía tradicional chilena promoviendo la empleabilidad del oficio artesanal, la integración social y la inserción de estos cultores en los procesos de desarrollo sociocultural y económico del país, valorando siempre la identidad cultural y la pertenencia histórica patrimonial de estos quehaceres.
- Que, el trabajo colaborativo entre INDAP y la Fundación Artesanías de Chile tiene como objetivo común robustecer el trabajo de las partes en el rubro artesanías, posibilitando acciones que de manera independiente no serían posible, esto es, llegar a espacios de comercialización para los artesanos y artesanas usuarios de INDAP no accesibles en el contexto rural.
- Que, las partes con 01 de diciembre de 2022, han celebrado un Convenio de Colaboración y transferencia el apoyo de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022.
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar el Convenio ya citado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

I. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos celebrado con fecha 01 de diciembre de 2022, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Fundación Artesanías de Chile, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA RECURSOS
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE, PARA EL APOYO DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANIAS - FENART 2022**

En Santiago, a 01 de diciembre de 2022, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, RUT N° [REDACTED] servicio dependiente del Ministerio de Agricultura y funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don **Santiago Rojas Alessandri**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas N° 1465, Santiago, y la **Fundación Artesanías de Chile**, RUT N° [REDACTED] en representada, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva, doña **Leslye Palacios Novoa**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Santo Domingo N°689, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "La Fundación" acuerdan en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

INDAP y FUNDACION ARTESANIAS DE CHILE, han consolidado un trabajo colaborativo en diversos ámbitos desde el año 2012, con el objetivo conjunto de para fortalecer el sector de artesanía tradicional. Destacan los convenios que a continuación se individualizan en la obtención de resultados óptimos y esperados por ambas partes:

- Convenio entre INDAP y la Fundación Artesanías de Chile para la ejecución del Proyecto de "Mejoras de Talleres y Prácticas de Trabajo y Capacitación en Prevención de Riesgos para Artesanos Talladores de Liqueñe", 2012.
- Convenio de Colaboración permanente entre la Fundación Artesanías de Chile y el Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP, 2014.
- Convenio entre INDAP y Fundación Artesanías de Chile para para la ejecución del Proyecto de "Habilitación Nueva Tienda Aeropuerto El Loa de Calama", 2015.
- Convenio entre INDAP y Fundación Artesanías de Chile para la "Ejecución del Programa de Encadenamiento Productivo en Artesanía Originaria", 2016.
- Convenio entre INDAP y Fundación Artesanías de Chile para la "Ejecución de un Programa de Encadenamiento Productivo en Artesanía Tradicional", 2016.
- Convenio entre INDAP y Fundación Artesanías de Chile para el "Programa de Fortalecimiento y Competitividad de la Artesanía Patagonia Verde", 2016.
- Convenio entre INDAP y la Fundación Artesanías de Chile para apoyar la "Implementación del Proyecto de "Banco de Lanás un Modelo Innovador, Región de los Lagos", 2018 y 2019.
- Convenio entre INDAP y la Fundación Artesanías de Chile para la "Implementación de la 7 Tienda de Fundación Artesanías de Chile, en Casa Costanera, Vitacura", 2019.
- Renovación y cierre del Convenio de Colaboración entre INDAP y la Fundación Artesanías de Chile para Apoyar la Implementación del "Banco de Lanás un Modelo Innovador, Región de Los Lagos, asegurando su sustentabilidad", 2020.
- Convenio entre INDAP y Fundación Artesanías de Chile, para la "Implementación de Feria Nacional de Artesanías – FENART", 2020.

- Convenio entre INDAP y Fundación Artesanías de Chile, para la “Implementación Plataforma Virtual de Artesanías de Chile”, 2021.
- Convenio entre INDAP y Fundación Artesanías de Chile en la “Región de Arica y Parinacota, Programa Alianza Productiva”, 2021.
- Convenio entre INDAP y Fundación Artesanías de Chile para la “Habilitación de las Tiendas del Aeropuerto Nuevo Pudahuel e Indumentaria en Mall casa Costanera de Santiago”, 2022.

El presente convenio se enmarca en la Tercera Versión de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022, organizada por el área de artesanía del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Fundación Artesanías de Chile e INDAP.

Siendo invitadas 31 organizaciones de artesanos y artesanas de Arica y Parinacota a Magallanes. En el marco del Plan de Reactivación para el Sector Artesanal, con el fin de poner en valor los oficios, fomentar la asociatividad y dar acceso a la ciudadanía para conocer la diversa artesanía de Chile, se ha impulsado este evento poniendo énfasis en la asociatividad del sector, para mostrar la relevancia del trabajo colaborativo de estas organizaciones y la riqueza cultural de Chile.

FENART 2022, permite dar continuidad a la colaboración entre INDAP y Fundación Artesanías, cuyo objetivo común principal es robustecer el trabajo de las partes en el rubro artesanía, posibilitando acciones conjuntas entre ambas instituciones, que permitan a los artesanos y artesanas usuarios de INDAP, llegar a espacios de comercialización no accesibles en el contexto rural, que de manera independiente no serían posibles.

El objetivo de la realización de esta feria, iniciativa de la Fundación Artesanías de Chile, en colaboración con el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, es el disponer de un espacio privilegiado para el relacionamiento de oficios, acercamiento a un público que valore la calidad, propiciar la transferencia de técnicas y conocimientos entre artesanos y maestros en la disciplina, y generar una oportunidad para visibilizar el trabajo de los artesanos y artesanas y de ambas instituciones.

Después de tres años en que la Feria Nacional de Artesanías – FENART, ha tenido que adaptarse a un formato presencial y digital debido a las restricciones impuestas por el COVID-19, en su versión 2022 el evento volverá a realizarse de manera presencial.

La Tercera versión de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022 tendrá un formato presencial del 20 al 23 diciembre 2022, en la Plaza de La Constitución, explanada que ocupa la manzana formada por las calles Agustinas al Norte, Morandé al Este, Moneda al Sur y Teatinos al Oeste en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; espacio de alta visibilización, que permite el acceso ciudadano de la mayoría de los ministerios, entidades privadas y vecinos de la comuna de Santiago. La fecha de realización, previa a las fiestas de fin de año, será una oportunidad comercial relevante para todos los participantes.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL.

Disponer de un espacio comercial ferial de calidad para artesanos y artesanas usuarios de INDAP, con el fin de mejorar sus oportunidades de ingresos económicos, establecer redes de apoyo y ser parte de nuevos encadenamientos de negocios a futuro.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Desarrollar estrategias de marketing para introducir y posicionar en el mercado los productos de artesanía y de origen campesino, elaborados por la pequeña agricultura, representados a través de los usuarios de INDAP y a exhibir en la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022.
- Sensibilizar a la comunidad nacional sobre la importante contribución del mundo rural en el resguardo y desarrollo del rubro artesanal en el país en la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022
- Promover la comercialización de productos artesanales realizados por campesinos y que estos sean asociados a calidad en la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022
- Cogestionar el despliegue ferial y comunicacional de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022, donde se destaque a los/as

usuarios/as de INDAP.

- Realizar actividades de promoción y puesta en valor de los oficios artesanales y sus cultores como antesala a la realización de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- **De los compromisos de INDAP:**

- INDAP difundirá en sus contrapartes regionales y territoriales la modalidad en la que se realizará el evento ferial, así como los aspectos técnicos que establezca el Comité Organizador de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022.
- INDAP entregará al Comité Organizador de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022, un listado de posibles expositores, a fin de gestionar su participación efectiva.
- INDAP realizará el seguimiento técnico y administrativo de las actividades del convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas.
- INDAP efectuará acciones de difusión previas, durante y post evento coordinadas con el Comité Organizador de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022.

- **De los compromisos de la Fundación Artesanías de Chile:**

- La Fundación Artesanías de Chile seleccionará y mantendrá como mínimo una proporción de usuarios expositores de INDAP de 1/3 del total de los cupos ofrecidos, para la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022, a través del Comité Organizador de la feria.
- Velar para que los participantes, artesanos usuarios de INDAP, cumplan con criterios de calidad y tradición en la ejecución de los oficios que el comité curatorial aplica en la selección de los artesanos que concurren al evento.
- La Fundación Artesanías de Chile eximirá de pagos por derechos de venta, patente, costo de punto de venta digital, e instalaciones para los artesanos usuarios de INDAP seleccionados, según criterios de calidad, tradición y representación territorial para la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022.
- La Fundación Artesanías de Chile incluirá la presencia de la marca INDAP en todos los soportes comunicacionales a modo de patrocinador, estableciéndose como contraparte la División de Comunicaciones y Marketing de INDAP para la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022.
- La Fundación Artesanías de Chile dispondrá de un espacio presencial para el artesanado nacional, en esta feria, facilitará el relacionamiento de oficios, conversatorio entre artesanos, intercambio de técnicas y dará mayor reconocimiento a los usuarios en su disciplina.
- La Fundación Artesanías de Chile realizará seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas.

- La Fundación Artesanías de Chile entregará el Comprobante de Ingreso de los fondos recibidos por parte del INDAP que se indica en la cláusula décima, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.

QUINTO: CONTRAPARTES.

Para efectos de la ejecución del presente convenio, se designan como contrapartes, a la jefatura de la División de Fomento de INDAP, o a quien ésta designe para tales efectos, por parte de INDAP y a la Directora Ejecutiva de Fundación Artesanías de Chile o a quien ésta designe. La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso por escrito a la otra con una anticipación de a lo menos quince (15) días hábiles.

SEXTO: APORTES.

Para llevar a cabo este Convenio:

INDAP aportará a la Fundación Artesanías de Chile la suma máxima de \$12.000.000 .- (doce millones de pesos), para la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022, los que serán utilizados en:

- Habilitación de puntos de venta presenciales y digitales, patentes, permisos, y derechos de venta de los expositores usuarios de INDAP.
- Costos de implementación y logística de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022, sean estos presenciales, digitales o analógicos.
- Promoción y acciones comunicacionales/marketing de la muestra.
- Destacar la marca INDAP como auspiciador de la muestra.
- Registros fotográficos y audiovisual de las piezas artesanales y cultores en sus lugares de origen.
- Producción y envío de envolturas, etiquetas y material de embalaje para envío de mercadería.
- Costos por envío de mercadería de los artesanos desde regiones a la comuna de Santiago.

La Fundación Artesanías de Chile por su parte realizará el aporte valorizado consistente en:

- Realizará todas las gestiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022.
- Asignará sin costo el punto de venta, a los expositores usuarios de INDAP que participen en la muestra, facilitando instalaciones.
- Gestionará y pagará las patentes, permisos, y derechos de venta de los usuarios expositores INDAP.

Se reembolsará a los usuarios INDAP que participen en la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022 los gastos de traslado de sus mercaderías hacia el centro de acopio en la comuna de Santiago y de ser necesario, el costo de la devolución de los que no se venda.

- Realizará difusión y acciones comunicacionales/marketing para promover la muestra los meses previos a la realización del evento.
- Presentará los informes determinados en el presente convenio.
- **Realizará un aporte en recursos valorizados en la suma de \$3.500.000 .-** (tres millones quinientos mil pesos). Dichos aportes consistirán en bienes y servicios individualizados de la siguiente forma:

1. Habilitación del espacio ferial digital, que acoge el evento.
2. Pago de honorarios del personal profesional y de apoyo en la organización de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022.
3. Organización y realización de un programa educativo y de extensión para la muestra que incluye música, talleres y visitas guiadas.
4. Costos logísticos de la organización y realización del evento digital y las actividades asociadas.

SÉPTIMO: INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA.

La Fundación Artesanía de Chile se compromete a entregar a la jefatura del Departamento de Mercado de INDAP, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades a realizar en la Tercera Versión Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022:

Primer informe: Este informe contendrá lo siguiente:

1. Descripción del Plan de trabajo para ejecutar la versión de la Feria Nacional de Artesanías – FENART 2022.
2. Plan de medios que cautele impacto del evento.

3. Focalización o temática de cada versión de la muestra.
4. Informe preliminar de cobertura de inscripciones de expositores usuarios/as de INDAP. (RUN del artesano, oficio, comuna y Región).
5. Fecha del evento y compromisos.
6. Diseño del espacio ferial y lugar de alojamiento web.
7. Propuesta comercial y logística completa.
8. Propuesta de piezas gráficas con la marca INDAP y su ubicación.
9. Plan de actividades culturales y otras en la muestra.
10. Descripción del evento inaugural y programa definitivo.
11. Listado de expositores finales, indicando cuáles de ellos son usuarios artesanos de INDAP.
12. Descripción y detalle de los apoyos de los usuarios artesanos de INDAP, así como de sus piezas.
13. Descripción y detalle de los apoyos en alojamiento de los usuarios artesanos de INDAP.

Plazo de entrega Primer Informe: 19 de diciembre de 2022.

Informe final: Este informe contendrá lo siguiente:

1. Informe Final de la muestra, respecto a su impacto comercial.
2. Registro fotográfico del evento.
3. Informe de medios y prensa.
4. Informe económico de la utilización del total de los recursos financieros del convenio.

Plazo de entrega informe final: 26 de diciembre del 2022.

INDAP tendrá un plazo de tres días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose la Fundación Artesanías de Chile a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

OCTAVO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA.

Primera cuota: por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), que se transferirá a Fundación Artesanías de Chile una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.
- b) Que la Fundación haya entregado el **Primer informe** establecido en la cláusula séptima del presente Convenio y aprobación por parte de INDAP de este.
- c) La entrega, por parte de la Fundación Artesanías de Chile de **la garantía por el correcto uso de los recursos**, a la que se refiere la cláusula décimo cuarta del Convenio.

Segunda cuota: Un aporte por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP del **informe final**, a que se hace referencia en la cláusula séptima del presente Convenio, y la entrega del Informe Económico de la utilización de la totalidad de los recursos transferidos en el marco del presente convenio, según lo indicado en la cláusula décima del presente instrumento.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para los efectos de la rendición de cuentas que debe realizar la Fundación a INDAP, por concepto de transferencias al Sector Privado en este Convenio, se deberá consignar lo establecido en la Resolución N.º 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas" y sus modificaciones:

1. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
2. Los comprobantes de ingresos con la documentación, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del convenio.
3. El (los) comprobante (s) de ingreso (s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de resolución, nombre del convenio, monto recibido, número de cuota, si corresponde).
4. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).
5. Los registros a que se refiere la Ley N.º 19862, que establece registros de las personas jurídicas de fondos públicos, cuando corresponda.

Por razones de buen servicio, podrán realizarse las actividades e imputarse al convenio los gastos que de éstas se deriven, a contar de la fecha de la firma del presente convenio. No obstante, no podrá efectuarse ninguna transferencia de recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente.

DÉCIMO: NUEVOS FONDOS A RENDIR Y REINTEGRO DE FONDOS.

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

Los recursos que con cargo al convenio no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados, deberán ser reintegrados a INDAP, en el plazo de 31 de enero 2023 en la cuenta corriente que se indicará en su oportunidad para tales efectos.

DÉCIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.

La Fundación Artesanías de Chile, podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y /o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N° 20123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA, DURACIÓN.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las partes podrán prorrogarlo por una vez, por razones fundadas y de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO.

Las acciones y/o aportes y transferencias convenidos en el marco de este convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecidos por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

Cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada con un mes de anticipación a la fecha pretendida de término. El desahucio de este convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión, como también los pagos de parte de INDAP correspondientes a aquellas

En caso de término anticipado del presente Convenio la Fundación Artesanías de Chile deberá devolver únicamente aquellos montos efectivamente recibidos a esa fecha por parte de INDAP y no utilizados en acciones que formen parte del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: GARANTÍA DE CORRECTO USO DE LOS RECURSOS.

La Fundación Artesanías de Chile deberá constituir a contar de la vigencia del presente convenio una garantía para cautelar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante este instrumento, consistente en:

- Boleta de garantía bancaria a la vista e irrevocable.
- Póliza de seguro a la vista e irrevocable.
- Certificado de fianza a la vista e irrevocable.

Este documento debe ser de ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor equivalente al 10% del monto total de los recursos transferidos, y con vencimiento al 30 de junio de 2023 la que podrá hacerse efectiva ante cualquier incumplimiento del presente instrumento.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del convenio en los mismos términos precedentemente señalados.

Será devuelta la garantía, una vez que INDAP haya recepcionado y aprobado para el pago, todos los informes y rendiciones indicados en las

clausulas séptima y novena de este Convenio.

DÉCIMO QUINTO: CONFIDENCIALIDAD.

La información generada como producto de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, salvo aquellos ámbitos de publicidad y transparencia regulados por la Ley N° 20285 sobre acceso a la información pública; como, también, aquellos contenidos que las partes acuerden por escrito utilizar públicamente, en cuyo caso, la información podrá ser utilizada a condición de mencionar expresamente la fuente de origen: Convenio de colaboración INDAP - Fundación Artesanías de Chile. Se deja expresamente establecido que los datos de los productores individuales serán tratados como confidenciales y su uso será reservado.

Cualquier evento comunicacional que las partes organicen separadamente para difundir los resultados de este convenio, deberá contar previamente con el visto bueno y por escrito de su contraparte. En la realización del evento propiamente tal, deberán ser mencionadas explícitamente ambas partes.

DÉCIMO SEXTO: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

En el caso que cualquiera de las partes contemple el desarrollo de una campaña de difusión asociada a las actividades incluidas en el presente instrumento, ésta deberá ser presentada previamente a la otra parte, para su aprobación escrita.

Asimismo, el contenido, gráficas y diseño de las actividades de difusión que deriven de este Convenio, también deberán ser aprobadas previamente y por escrito por ambas partes.

Con todo, las partes dan cuenta que, para efectos de lo señalado en la presente cláusula, siempre será de cargo Fundación Artesanía de Chile la creación las gráficas que correspondieran, las cuales serán utilizadas previo visto bueno del INDAP, debiendo este último otorgar los permisos o autorizaciones que sean pertinentes, para el uso de su marca, logo o denominación social actualizados.

DÉCIMO SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se entenderá por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

Las contrapartes reconocen que toda la información confidencial de la otra Parte, a que ha tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de esa Parte o de la persona a quien pertenecen.

Asimismo, que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del Proyecto regulado en este Convenio, corresponderá a ambas instituciones firmantes, INDAP y Fundación Artesanías de Chile. De esta forma, cada uno tendrá derecho a su uso, siempre que se cite la fuente, esto es, el Proyecto y sus patrocinadores y/o responsables.

DÉCIMO OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de don María Alejandra Sánchez Cornejo, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en Decreto N° 103, de 24 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece el orden de subrogación del director nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

La personería de doña Leslye Palacios Novoa para representar a la Fundación Artesanías de Chile, consta de la escritura pública de fecha 28 de abril de 2022, otorgada ante el Notario don Eduardo Diez Morello.

VIGESIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario,

INDAP, y el otro en poder de la Fundación Artesanías de Chile.

II. El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$12.000.000.- (Doce millones de pesos) será imputado al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 421, Código de Actividad 282, del presupuesto institucional vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio firmado	Digital	Ver		

MSC/CDB/MAM/FPB/SSE/EGF/CVR/MOR/VBS

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FISCALIA
DIVISIÓN FOMENTO
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=26990210&hash=cb47e>